



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3138/26 -

BUENOS AIRES, 19 MAR 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Maestría en Derecho Penal en EX-2026-00845537- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Libro VIII, Título 10, Capítulo A y N reglamenta la Maestría en Derecho Penal.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Maestría, presentada por el Dr. Edgardo Donna, del 18 de febrero de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 17 de marzo de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 18 de febrero de 2026 de la Maestría en Derecho Penal, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado que notificará a la Maestría en Derecho Penal.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO



ORIGINAL

ACTA COMISION DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis, atento al Dictamen de la Dra. Noemí Rempel y no habiendo objeciones por parte de los restantes miembros de la Comisión de la Maestría en Derecho Penal, conforme lo establece el Art. 27 de la Resolución N° 3461/15 (CD), a los efectos de dictaminar sobre los proyectos de tesis de las alumnas que a continuación se detallan; y el Director de la Maestría resuelve:

- 1- **Robertino Giordano (DNI 30.815.186):**
 - i. Aprobar como director de tesis al Dr. Gonzalo Javier Vázquez
 - ii. Aprobar el proyecto de tesis titulado "Consecuencias de focalizarse en el disvalor del resultado con relación al delito de asociación ilícita"

- 2- **María José Buglione (DNI 28.948.346)**
 - i. Aprobar como directora de tesis a la Dra. Inés Jaureguiberry
 - ii. Aprobar el proyecto de tesis titulado "El decomiso anticipado en casos de lavado de activos en el marco de la criminalidad organizada: Tensiones de la Ley 27.786 con el principio de inocencia".

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Edgardo A. Donna
Director